

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito  
Valledupar - Cesar

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 063

FECHA: 04 - NOVIEMBRE - 2020

No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Descripción actuación	Fecha de auto	Cuaderno
20001-31-05-004-2019-00265-00	ORDINARIO	JORGE LUIS ARRIETA GOMEZ	ORGANIZACIÓN MUSICAL CHURO DÍAZ S.A.S	INADMITE REFORMA DE LA DEMANDAD	3/11/2020	1
20001-31-05-004-2020-00186-00	ORDINARIO	ADOLFO BENAVIDES ACEROS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COLECTIVOS DEL CESAR "COOTRANSCOLCER LTDA"	INADMITE DEMANDAD	3/11/2020	1
20001-31-05-004-2020-00187-00	ORDINARIO	LUIS ALFREDO JIMENEZ REY	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COLECTIVOS DEL CESAR "COOTRANSCOLCER LTDA"	INADMITE DEMANDAD	3/11/2020	1
20001-31-05-004-2016-00330-00	ORDINARIO	PETRONA ACOSTA RADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	3/11/2020	1
20001-31-05-004-2020-00105-00	ORDINARIO	CAROLINA POLO MEDINA	INVERSIONES VILLA DEL RIO 36 S.A.S.	ACEPTA TRANSACCION Y DECLARA TERMINACION DEL PROCESO	3/11/2020	1
20001-31-05-004-2020-00199-00	PAGO POR CONSIGNACIÓN	MARÍA GRACIA MORALES LACOUTURE	WILFRIDO MORENO MORENO	REQUERIR A LA DEMANDANTE para que informe y aporte constancia de consignación de título	3/11/2020	1

				judicial y constancia de notificación al demandado.		
20001-31-05-004-2019-00247-00	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL	BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMÍA	BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMÍA Y OTRO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA	3/11/2020	1
20001-31-05-004-2017-00121-00.	ORDINARIO	ENRIQUE RAFAEL CÓRDOBA LÓPEZ.	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A. Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	03/11/2020	1
20001-31-05-004-2017-00169-00	ORDINARIO	DAYSI CORDOBA CAMARGO Y OTRA	LABOREMOS CEL S.A.S. Y CLINICA MEDICOS S.A.	DESIGNA A LA DOCTORA PAULINA JUDITH EBRAHT ESCOBAR. COMO CURADOR AD LITEN DE LA DEMANDA LABOREMOS CEL S.A.S.	03/11/2020	1
20001-31-05-004-2017-00652-00	ORDINARIO	NORMANDO FRAGOZO ROMERO.	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.	OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.	03/11/2020	1
20001-31-05-004-2019-00005-00	ORDINARIO	GENER OMAR DUARTE CAMACHO	MACROPROYECTOS DEL CESAR S.A.S. Y OTRO.	NIEGA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020.	03/11/2020	1
20001-31-05-004-2019-00132-00	ORDINARIO	EDUAR BERRIOS ARLANTE	SALUDVIDA E.P.S. Y OTRO.	CORRIGE AUTO Y TIENE POR NOTIFICADA A DEMANDADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, A LA DEMANDADA SALUDVIDA E.P.S. EN LIQUEIDACIÓN.	03/11/2020	1
20001-31-05-004-2019-00139-00	ORDINARIO	AURA MENDEZ LOZANO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y	NIEGA RECURSO DE QUEJA, PRESENTADO CONTRA EL	03/11/2020	1

			CESANTIAS PORVENIR S.A. Y OTRO.	AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020.		
20001-31-05-004- <b>2020-00118-00</b>	ORDINARIO	DIANA GUILLEN AMADOR	CLUB SOCIAL VALLEDUPAR S.A.	INADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR	03/11/2020	1
20001-31-05-004- <b>2019-00226-00</b>	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL	MEDIMÁS EPS.	LENIN ANDRES MARTÍNEZ PLATA Y VINCULADO SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL GRUPO EMPRESARIAL SALUDCOOP - "SINTRASALUCOOP".	REQUERE AL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, PARA QUE ACLARE SU SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM.	03/11/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04 - NOVIEMBRE - 2020**. Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE NOTIFICA (FIJA) EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA. SE ENTIENDE SURTIDA LA NOTIFICACIÓN (DESEFIJA) EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M. ASÍ MISMO SE PUBLICA EN ESTADO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO.

  
*Efraín Antonio Potes Andrade*  
 Secretario

**Firmado Por:**

**Efraín Antonio Potes Andrade  
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfaa83cd4ce2f498ce13d6d064142eb725dc7d965e81c3ab4b60a1e2c62acfe8**  
 Documento generado en 03/11/2020 05:38:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**